



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de julio de dos mil veinte

Proceso. Ejecutivo

Demandante. Bancolombia S.A.

Demandado. Francisco Javier Posada Salazar y otros

Radicado. 05001 31 03 005 2019 00428 00

Asunto. Auto de trámite

En vista de la no comparecencia del demandado Francisco Javier Posada Salazar a recibir notificación dentro del término previsto en el artículo 293 y 108 del C.G.P., del auto que libro mandamiento de pago del 28 de agosto de 2019, se designa como curador ad-litem al Dr. Felipe Parra Restrepo, quien se localiza en la carrera 78a No. 27-100. apto. 509, teléfono 3012315640 – 343.14.50.

En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el art. 48, nral. 7 Ibídem. A título de gastos por el cargo asignado al auxiliar, se fija la suma de \$300.000.00., a cargo de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE



RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

